

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.534 de 2010, sentencia número 11 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Asunción Pérez Candelas, contra doña María Jesús García Novoa y herederos de don Salvador Esteban Coca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por doña Asunción Pérez Candelas, frente a doña María Jesús García Novoa y herederos de don Salvador Esteban Coca, siendo citado como parte interesada el Fondo de Garantía Salarial, condeno a los demandados solidariamente a abonarle la suma de 640 euros, absolviéndoles de sus restantes pretensiones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María Jesús García Novoa y herederos de don Salvador Esteban Coca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.758/12)